

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 17 DE MARZO DE 2010.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Juan José Martín López D. Ángel Naranjo Espinosa (Se incorpora a las 15:30 horas) D. Regino del Río Martín</p> <p><u>Interventora</u> D^a Sonia Berrón Ruiz</p> <p><u>Secretaria</u> D^a M^a José Acuña Gómez</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, del día diecisiete de marzo del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación, D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2010, detectándose los siguientes errores:

1º. Punto 5.10. EXPTE. Nº 10/2010. CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN CENTRO CULTURAL PEDRO I, en el Acuerdo Primero, debe añadirse: “(importe incluido en proyecto), y nombramiento de los Servicios Técnicos Municipales como Directores de la Obra.”

2º. Punto 9.3.1. D. VALENTÍN ORTIZ PASTOR. SOLICITUD AVAL, SECTOR 6-A. En el Acuerdo PRIMERO, debe añadirse: “Ante la imposibilidad de que por parte del Ayuntamiento se recepcionen las obras de urbanización de este Sector, dada la situación en las que se encuentran las mismas.”

3º. Punto 9.3.4. EXPTE. Nº 154/2006, FOPROIN INVERSIONES, S.L. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARCIAL. C/ MURILLO-HURTADA-ROSAL, en el Acuerdo Segundo, donde pone: “para que efectúen las rectificaciones expuestas”, debe poner: “completar la documentación”.

4º. Punto 9.4. EXPTE. Nº 9/2010. RIESGO DE VALLA EN FINCA C/ GIBRALTAR ESPAÑOL, 38, en el Acuerdo Primero, donde pone: “por el propietario de la finca”, debe poner: “por Construcciones e Inversiones Pedro Ortiz, S. L.(ORAMBA) propietario de la finca”

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador, de la sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2010, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2010, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2.- CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 15/2010. CONTRATACIÓN. APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente nº 15/2010, de Contratación de la Aplicación Informática para la elaboración del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles y trabajos de actualización e informatización en el Municipio de Torrijos, vista la Resolución dictada por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial autorizando la financiación de la inversión solicitada, con los recursos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar la contratación de la Aplicación Informática para la elaboración del Inventario General de Bienes y trabajos de actualización e informatización del mismo en el Municipio de Torrijos, por un total de 15.000,00€ (IVA incluido), a la empresa:

- GRUPO CONSER LOCAL, S. L., con CIF: B-02.440.576, Plaza de Jesús de Medinaceli, Nº 1 Dcha., 1º D, C.P: 02003, ALBACETE.

SEGUNDO: El importe de la adjudicación asciende a 15.000€ (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria nº 9201.22755 del presupuesto general en vigor.

TERCERO: El Plazo de prestación del Servicio Aplicación Informática para la elaboración del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles y trabajos de actualización e informatización en el Municipio de Torrijos es de 4 meses desde la firma del Contrato.

CUATRO: Conforme lo establecido en el proyecto, el número de trabajadores a emplear en el desarrollo de los trabajos será un total de 8 personas, de las cuales una será de nueva contratación en el municipio de Torrijos.

QUINTO: Deberá presentar el adjudicatario, al comienzo de la ejecución del contrato los puestos de trabajo creados, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el período de vigencia de sus contratos, el número total de personal a ocupar por la empresa adjudicataria, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación.

SEXTO: La empresa adjudicataria acreditará estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, así como estar al corriente de pago de las obligaciones de Seguridad Social.

SEPTIMO: Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

OCTAVO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa GRUPO CONSER LOCAL, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 17/09. AREA DE SECRETARIA. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS, DE TORRIJOS. CERTIFICACIÓN Nº 2. FAMER, S. L.-

Vista la Certificación nº 2 de la obra de "CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS", y visto el informe de Intervención municipal, esta Alcaldía Presidencia formula la siguiente propuesta de **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 2 de las "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS", así como su correspondiente factura, por importe de 51.917,62 €, a favor de la empresa , FAMER S. L., con CIF B- 45221389 y domicilio en C/ Eras de San Francisco, 23, 45500 Torrijos, Toledo.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 8/2009. RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL I.C.I.O.-

Vista la solicitud efectuada por la empresa INFAPLIC S.A., con CIF A-80683071, adjudicataria del Contrato del Servicio de Consultoría para la verificación y gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento, referente a la resolución del contrato formalizado debido a la imposibilidad de realizar el mismo, debido a que los expedientes a revisar estaban totalmente concluidos no pudiendo realizarse liquidación definitiva en concepto del citado impuesto por estar ya realizadas,

Considerando la petición efectuada y la imposibilidad de realizar el contrato, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Acordar la resolución por mutuo acuerdo del Contrato de Servicios de Consultoría para la verificación y gestión del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Torrijos, formalizado el 10 de Julio de 2009, con la empresa INFAPLIC S.A., con CIF nº A-80683071.

SEGUNDO: Acordar la devolución del aval depositado al efecto por la empresa citada, por importe de 3.000€.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. EXPTE. Nº 1/2010 SECRETARIA GENERAL. AREA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE LA ILUMINACION DE LA CARRETERA CM-4009 ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLIGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA.

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. nº 1/2010, para las obras de ejecución de la iluminación de la Carretera CM-4009, acceso a Torrijos desde el Polígono Industrial “La Atalaya”, así como de los acuerdos adoptados en sesión celebrada por la Junta Local de Gobierno el día 1 de Febrero de 2010 sobre este asunto relativos a su inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local.

Vista la resolución del Secretario del Ministerio de Política Territorial de fecha 25 de Febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto de estas obras, publicada en la pág. Web del Ministerio de Política Territorial, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local puesto que cumple los requisitos exigidos en los Decretos que los regulan.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la ejecución de estas obras, estableciendo como procedimiento más adecuado para su adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de ejecución intervención en la iluminación de la Carretera CM-4009 acceso a Torrijos desde el Polígono Industrial “La Atalaya” de este municipio, por importe de: 61.573,71€ 16% IVA: 9.851,79€. Total presupuesto de ejecución por contrata: 71.425,50€.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 71.425,50€ (IVA. Incluido) con cargo a la partida presupuestaria nº 1651.61916 del presupuesto general en vigor.

CUARTO: Declarar la urgencia de este Expte. nº 1/2010, para la contratación de las obras de intervención en la iluminación de la Carretera CM-4009 acceso a Torrijos desde el Polígono Industrial “La Atalaya” de este Municipio..

QUINTO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la ejecución de las obras en rotonda del Polígono Industrial “La Atalaya” de Torrijos.

SEXTO: Invitar a las siguientes empresas (adjuntando los pliegos) para la presentación de ofertas en el plazo de 8 días naturales desde que reciban la presente notificación:

- SEPAE,S.L.
- CLIMATIZACIONES MARGAMA, S.L.
- AMBOS, S.L.

SEPTIMO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las empresas expuestas, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5. EXPTE. Nº 2/2010. SECRETARIA GENERAL. AREA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DALI, TRAMO EN AVDA. DE TOLEDO Y ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE.

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. nº 2/2010, para las obras de ejecución del alumbrado público en la prolongación de la calle Dali, tramo en la Avenida de Toledo y rotonda de la variante Torrijos-Gerindote, así como de los acuerdos adoptados en sesión celebrada por la Junta Local de Gobierno el día 1 de Febrero de 2010 sobre este asunto relativos a su inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local.

Vista la resolución del Secretario del Ministerio de Política Territorial de fecha 25 de Febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto de estas obras, publicada en la pág. Web del Ministerio de Política Territorial, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local puesto que cumple los requisitos exigidos en los Decretos que los regulan.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la ejecución de estas obras, estableciendo como procedimiento más adecuado para su adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de ejecución intervención del alumbrado público en la prolongación de la calle Dali, tramo en la Avenida de Toledo y rotonda de la variante Torrijos-Gerindote de este municipio, por importe de: 64.494,68€ 16% IVA: 10.319,15€. Total presupuesto de ejecución por contrata: 74.813,83€.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 74.813,83€ con cargo a la partida presupuestaría nº 1651.61917 del presupuesto general en vigor.

CUARTO: Declarar la urgencia de este Expte. nº 2/2010, para la contratación de las obras de intervención del alumbrado público en la prolongación de la calle Dali, tramo en la Avenida de Toledo y rotonda de la variante Torrijos-Gerindote, en este Municipio.

QUINTO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la ejecución de las obras del alumbrado público en la prolongación de la calle Dali, tramo en la Avenida de Toledo y rotonda de la variante Torrijos-Gerindote en Torrijos.

SEXTO: Invitar a las siguientes empresas (adjuntando los pliegos) para la presentación de ofertas en el plazo de 8 días naturales desde que reciban la presente notificación:

- SEPAE,S.L.
- CLIMATIZACIONES MARGAMA, S.L.
- AMBOS, S.L.

SEPTIMO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las empresas expuestas, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.6. EXPTE. Nº 9/2010. SECRETARIA GENERAL. AREA DE CONTRATACION PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA SALA DE AUDIOVISUALES EN CENTRO CULTURAL Y TALLER DE RADIO, DE TORRIJOS Y TALLER DE RADIO.

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. nº 9/2010, para las obras de ejecución del proyecto de construcción, adecuación, rehabilitación y mejora de la Sala de Audiovisuales en Centro Cultural de Torrijos y taller de Radio, así como de los acuerdos adoptados en sesión celebrada por la Junta Local de Gobierno el día 3 de Febrero de 2010 sobre este asunto relativos a su inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local.

Vista la resolución del Secretario del Ministerio de Política Territorial de fecha 25 de Febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto de estas obras, publicada en la pág. Web del Ministerio de Política Territorial, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local puesto que cumple los requisitos exigidos en los Decretos que los regulan.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la ejecución de estas obras, estableciendo como procedimiento más adecuado para su adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico para la construcción, adecuación, rehabilitación y mejora de la Sala de Audiovisuales en Centro Cultural de Torrijos y taller de Radio de este municipio, por importe de: 79.308,94€ 16% IVA: 12.689,43€. Total presupuesto de ejecución por contrata: 91.998,37€.

TERCERO : Aprobar el gasto por importe de 91.998,37€ con cargo a la partida presupuestaría nº 4501.63201 del presupuesto general en vigor.

CUARTO: Declarar la urgencia de este Expte. nº 3/2010, para la contratación de la construcción, adecuación, rehabilitación y mejora de la Sala de Audiovisuales en Centro Cultural de Torrijos y taller de Radio, en este Municipio.

QUINTO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la ejecución de la construcción, adecuación, rehabilitación y mejora de la Sala de Audiovisuales en Centro Cultural de Torrijos y taller de Radio, en este Municipio.

SEXTO: Invitar a las siguientes empresas (adjuntando los pliegos) para la presentación de ofertas en el plazo de 8 días naturales desde que reciban la presente notificación:

- ZADECON, S.L.
- HIJOS DE FAUSTINO ALVAREZ, S.L.
- CONSTRUCCIONES JOSE DIZ MUÑOZ, S.L.

SEPTIMO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las empresas expuestas, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.7. EXPTE. Nº 4/2010. SECRETARIA GENERAL. AREA DE CONTRATACION DEL PROYECTO DE OBRA DE LA SEGUNDA FASE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO PEDRO I, DE TORRIJOS.

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. nº 4/2010, para las obras de ejecución de la segunda fase de la pavimentación de los patios exteriores del Palacio Pedro I de Torrijos, así como de los acuerdos adoptados en sesión celebrada por la Junta Local de Gobierno el día 1 de Febrero de 2010 sobre este asunto relativos a su inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local.

Vista la resolución del Secretario del Ministerio de Política Territorial de fecha 25 de Febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto de estas obras, publicada en la pág. Web del Ministerio de Política Territorial, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local puesto que cumple los requisitos exigidos en los Decretos que los regulan.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la ejecución de estas obras, estableciendo como procedimiento más adecuado para su adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de ejecución intervención en la pavimentación de los patios exteriores del Palacio Pedro I de este Municipio, por importe de: 76.168,69€ 16% IVA: 12.186,99€. Total presupuesto de ejecución por contrata: 88.355,68€.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 88.355,68€ con cargo a la partida presupuestaría nº 4501.61918 del presupuesto general en vigor.

CUARTO: Declarar la urgencia de este Expte. nº 4/2010, para la contratación de las obras de intervención en la pavimentación de los patios exteriores del Palacio Pedro I, de este Municipio.

QUINTO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la ejecución de las obras de ejecución intervención de la pavimentación de los patios exteriores del Palacio Pedro I, de este Municipio.

SEXTO: Invitar a las siguientes empresas (adjuntando los pliegos) para la presentación de ofertas en el plazo de 8 días naturales desde que reciban la presente notificación:

- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S.L.
- DERRIBOS DIAZ FERRERO, S.L.
- MAXI DIAZ, S.L.

SEPTIMO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las empresas expuestas, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.8. EXPTE. Nº 5/2010. SECRETARIA GENERAL. AREA DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE AMPLIACION Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. nº 5/2010, para las obras de ejecución de la ampliación y rehabilitación de la Escuela de Música y Danza de Torrijos, así como de los acuerdos adoptados en sesión celebrada por la Junta Local de Gobierno el día 1 de Febrero de 2010 sobre este asunto relativos a su inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local.

Vista la resolución del Secretario del Ministerio de Política Territorial de fecha 25 de Febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto de estas obras, publicada en la pág. Web del Ministerio de Política Territorial, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local puesto que cumple los requisitos exigidos en los Decretos que los regulan.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la ejecución de estas obras, estableciendo el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación urgente, con publicidad.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de ejecución intervención en la ampliación y rehabilitación de la Escuela de Música y Danza de este Municipio, por importe de: 323.111,80€ 16% IVA: 51.697,89€. Total presupuesto de ejecución por contrata: 374.809,69€.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 374.809,69€. con cargo a la partida presupuestaria nº 3241.63202 del presupuesto general en vigor.

CUARTO: Declarar la urgencia de este Expte. nº 5/2010, para la contratación de las obras de intervención en la ampliación y rehabilitación de la Escuela de Música y Danza de este Municipio.

QUINTO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la ejecución de las obras de ejecución intervención en ampliación y rehabilitación de la Escuela de Música y Danza de este Municipio.

SEXTO: Iniciar la información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, dando un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de licitación.

SEPTIMO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.9. EXPTE. Nº 10/2010. SECRETARÍA GENERAL. ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN CENTRO CULTURAL PEDRO I.-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. nº 6/2010, para las obras de ejecución de la reforma de la sala de audiovisuales multiusos y sala de plenos del Palacio Pedro I de Torrijos, así como de los acuerdos adoptados en sesión celebrada por la Junta Local de Gobierno el día 3 de Febrero de 2010 sobre este asunto relativos a su inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local.

Vista la resolución del Secretario del Ministerio de Política Territorial de fecha 25 de Febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto de estas obras, publicada en la pág. Web del Ministerio de Política Territorial, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local puesto que cumple los requisitos exigidos en los Decretos que los regulan.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la ejecución de estas obras, estableciendo como procedimiento más adecuado para su adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de ejecución intervención en la reforma de la sala de audiovisuales multiusos y sala de plenos del Palacio Pedro I de este Municipio, por importe de: 116.350,41€ 16% IVA: 18.616,07€. Total presupuesto de ejecución por contrata: 134.966,48€.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 134.966,48€2 con cargo a la partida presupuestaría nº 4501.63203 del presupuesto general en vigor.

CUARTO: Declarar la urgencia de este Expte. nº 6/2010, para la contratación de las obras de intervención en la reforma de la sala de audiovisuales multiusos y sala de plenos del Palacio Pedro I, de este Municipio.

QUINTO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la ejecución de las obras de ejecución intervención en la reforma de la sala de audiovisuales y sala de plenos del Palacio Pedro I, de este Municipio.

SEXTO: Invitar a las siguientes empresas (adjuntando los pliegos) para la presentación de ofertas en el plazo de 10 días naturales desde que reciban la presente notificación:

- ZADECON, S.L.
- HIJOS DE FAUSTINO ALVAREZ, S.L.
- CONSTRUCCIONES JOSE DIZ MUÑOZ, S.L.

SEPTIMO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las empresas expuestas, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.10. EXPTE. Nº 7/2010. SECRETARIA GENERAL. AREA DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE EJECUCION DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DIA DR. JOSÉ PORTERO DE TORRIJOS.

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. nº 7/2010, para las obras de ejecución del salón comedor en el Centro Ocupacional y de día Dr. José Portero de Torrijos, así como de los acuerdos adoptados en sesión celebrada por la Junta Local de Gobierno el día 1 de Febrero de 2010 sobre este asunto relativos a su inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local.

Vista la resolución del Secretario del Ministerio de Política Territorial de fecha 25 de Febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto de estas obras, publicada en la pág. Web del Ministerio de Política Territorial, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local puesto que cumple los requisitos exigidos en los Decretos que los regulan.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la ejecución de estas obras, estableciendo como procedimiento más adecuado para su adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de ejecución intervención del salón comedor en el Centro Ocupacional y de día Dr. José Portero de Torrijos, de este Municipio por importe de: 184.888,79€ 16% IVA: 29.582,21€. Total presupuesto de ejecución por contrata: 214.471,00€. Aprobar el gasto por importe de 214.471,00€ (IVA. Incluido).

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 214.471,00 €. con cargo a la partida presupuestaría nº 2314.63204 del presupuesto general en vigor.

CUARTO: Declarar la urgencia de este Expte. nº 7/2010, para la contratación de las obras de intervención del salón comedor en el Centro Ocupacional y de día Dr. José Portero de este Municipio.

QUINTO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la ejecución de las obras de ejecución intervención en el salón comedor en el Centro Ocupacional y de día Dr. José Portero, de este Municipio.

SEXTO: Invitar a las siguientes empresas (adjuntando los pliegos) para la presentación de ofertas en el plazo de 10 días naturales desde que reciban la presente notificación:

- ZADECON, S.L.
- HIJOS DE FAUSTINO ALVAREZ, S.L.
- CONSTRUCCIONES JOSE DIZ MUÑOZ, S.L.

SEPTIMO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las empresas expuestas, a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.11. EXPTE. Nº 51/2008. CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S.L. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN PATIOS PALACIO PEDRO I, DE TORRIJOS. SOLICITUD PRORROGA.-

Vista la solicitud presentada por CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L. con CIF.: B-45.442.589 con domicilio en C/ Cerro Mazacotero, 23, de Torrijos, solicitando Prórroga de la licencia de obras de Pavimentación Patios Palacio Pedro I, en Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16-03-10. De los cuales se deduce que debido al hallazgo de restos arqueológicos y de las inclemencias meteorológicas del primer trimestre de este año, que han hecho dificultoso la continuidad en los trabajos de ejecución de este proyecto y el cumplimiento de los plazos previstos, todo ello motiva la petición de esta prórroga.

Vistos los antecedentes expuestos y la motivación anterior, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Administraciones Públicas la Prórroga de la ejecución de las obras de Pavimentación de los Patios del Palacio Pedro I, en Torrijos hasta el 30 de junio de 2010, adjudicada a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L., debido a la aparición de restos arqueológicos y a las inclemencias meteorológicas, que han retrasado los plazos de ejecución de la misma.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al tratarse de una actuación sobre un BIC.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa adjudicataria, a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.12. EXPTE. Nº 11/2008. CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA INSTALACIÓN EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO. COLOCACIÓN DE MARQUESINAS, POSTES Y OTROS EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Considerando el acuerdo de 18 de junio de 2008 de la Junta Local de Gobierno por el que se adjudica a la empresa FERROVIARIA EUROPEA Y MOBILIARIO URBANO, S. L., (FEEM, S. L.), con domicilio en la C/ Avena, 44, Centro de Empresas Nave 4, C.P. 28914 de LEGANES (Madrid), el contrato mixto de concesión de bienes de uso público para la colocación de marquesinas, postes y otros en Torrijos. Así como el acuerdo adoptado en sesión celebrada en la Junta de Gobierno Local del día 3 de marzo de 2010.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aceptar la rescisión del Contrato mixto de concesión de bienes de uso público para la colocación de marquesinas, postes y otros en Torrijos, suscrito con la empresa FERROVIARIA EUROPEA Y MOBILIARIO URBANO, S. L., (FEEM, S. L.).

SEGUNDO: Aceptar los 30 paneles de libre expresión, de los 5 hitos de entrada al municipio, las 13 marquesinas de autobús (con todos sus enseres particulares) los 6 postes indicativos de parada de autobús, los 2 muppies

publicitarios, así como la valle publicitaria. La empresa FEEM URBAN cede la propiedad de todos estos elementos de mobiliario urbano al Ayuntamiento de Torrijos.

TERCERO: Desde el día 1 de abril la contraprestación de utilización del suelo urbano para explotación publicitaria a favor de FEEM URBAN queda resuelta.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría, Director del Centro Ocupacional y de Día "Dr. José Portero", a y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.- ESCRITOS Y COMUNICADOS:

3.1. CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA. DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS, DENOMINACION DE LA ESCUELA INFANTIL DE TORRIJOS (TOLEDO).

Dada cuenta de la Resolución de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifican datos en el Registro de Centros Docentes no universitarios de Castilla-La Mancha de la Escuela Infantil de Torrijos (Toledo), con código de centro 45012943, en la que se resuelve lo siguiente:

"Artículo Único.- Modificar en el Registro de Centros Docentes no universitarios de Castilla-La Mancha, con efectos de 1 de septiembre de 2009, la denominación específica de la Escuela Infantil de Torrijos (Toledo), con domicilio en calle Nuestra Señora del Rosario, s/n y código 45012943, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Torrijos y autorizada con 113 puestos escolares de Primer Ciclo de Educación Infantil, que pasará a denominarse "Pequeñines"."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Dar nuestra conformidad a la Resolución de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifican datos en el Registro de Centros Docentes no universitarios de Castilla-La Mancha de la Escuela Infantil de Torrijos (Toledo) con código de centro 45012943.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Organización y Servicios Educativos, a Secretaria, a Intervención y a los Concejales de Régimen Interior y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO. MACRU, S. A.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2010, se resolvió requerir a la empresa MACRU S.A., con CIF A-45019106, el abono de los daños causados debido a la rotura de una tapa de registro de aguas residuales en la C/ Herradura, por un camión de su empresa,

A la vista de las alegaciones presentadas por la empresa MACRU S.A., con fecha de registro de entrada de 1 de Marzo de 2010 (1369/2010), y considerando el nuevo informe emitido al efecto por la Policía Local, que a continuación se transcribe:

“ 1º.- Que el día de los hechos no es el 17 de Enero sino el Martes 19 de Enero por la mañana.

2º Que el camión de la empresa a la que representa el Sr. Ruiz estuvo en Torrijos ese día en el Domicilio nº 8 de la C/ Herradura, don de descargó un palet de pavimento, dato corroborado mas tarde por una empleada de la oficina de la empresa, donde los Agentes llamaron para poner los hechos en conocimiento de la empresa.

3º.- Que los datos de la empresa, se recogieron de la factura que el operario de la misma y posiblemente conductor del camión, dejó en el domicilio donde se sirvieron los materiales, que se vuelve a ratificar que no corresponde a una obra sino a un domicilio particular.

4º.- Que los daños según testigos en la zona se produjeron al acceder el camión a la calle Herradura y en un giro del vehículo, sobre las tapas de registro, lo que provocó que seguramente debido al peso del camión mas la carga que portara este, reventó los laterales del registro rompiendo los aros de sujeción de las tapas.”

Considerando el informe expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de 3 de Marzo de 2010, desestimó las alegaciones presentadas por el interesado,

A la vista de los antecedentes expuestos anteriormente y de la documentación obrante en este expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de día 3 de marzo de 2010, y desestimar las alegaciones presentadas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de 128,76€, en concepto de indemnización por los daños causados, a nombre de la empresa MACRU SA. con CIF A-45019106, y domicilio en Ctra. Alcaudete Km. 1.600 de Talavera de la Reina.

TERCERO: Notificar esta resolución al interesado, a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a Policía Local, y a los Concejales de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO. ENERGETICOS DE LA MANCHA, S. A.-

Por medio de resolución de la Junta de Gobierno Municipal de 17 de febrero de 2010, se resolvió requerir a la empresa ENERGETICOS DE LA MANCHA S.A., el abono de 70,93€, correspondientes a los gastos por los daños ocasionados en la acera C/ Clavel de Torrijos.

Se basaba dicho requerimiento en el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que un camión propiedad de la empresa ENERGETICOS DE LA MANCHA, invadió la acera en la C/ Clavel de Torrijos, produciendo el hundimiento de la misma, siendo necesario la demolición de la zona afectada y su reposición.

A la vista de lo expuesto anteriormente, y no habiéndose presentado alegaciones por el interesado en el plazo concedido al efecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Declarar la obligación de la empresa ENERGETICOS DE LA MANCHA S.A. con CIF A- 13174297 y domicilio en Ctra. Nacional 415 (km 0313), 430, 13170 Miguelturra, Ciudad Real, de abonar 70,93€ al Ayuntamiento de Torrijos, aprobando la correspondiente liquidación de la cantidad mencionada.

SEGUNDO: Notificar esta resolución al interesado, a los efectos oportunos.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a Policía Local, y a los Concejales de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

4.1. SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO Y VIVIENDA AYUDA PARA SUFRAGAR LOS COSTES DE HONORARIOS PROFESIONALES EN LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (POM).-

Dada cuenta de la Orden de la Consejería de Ordenación de Territorio y Vivienda, por la que han sido publicadas las Bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a los municipios para la redacción, revisión y adaptación del planeamiento general al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística para el ejercicio 2010, el día 16 de marzo de 2010, en el D.O.C.M. Nº 52,

Desde este Ayuntamiento, se viene desarrollando el Plan de Ordenación Municipal, del que se encuentra aprobada la Iniciación de la concertación inter-administrativa en el Pleno del día 16 de julio de 2009.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Ordenación de Territorio y Vivienda, dentro del plazo establecido, la subvención para la realización de la actividad REDACCIÓN DEL POM.

SEGUNDO: Compromiso de financiación, por parte de este Ayuntamiento, del resto del presupuesto no subvencionado por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en base a los criterios establecidos en la Orden, incluyendo las modificaciones que puedan implicar un incremento de dicho presupuesto.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

CUARTO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Ordenación de Territorio y Vivienda, a la Secretaría y a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los señores Concejales Delegados de Urbanismos y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. COMPROMISO DE VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SESCAM Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS PARA HELISUPERFICIES SANITARIAS.-

Dada cuenta por la Sra. Secretaria del Acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo Municipal el 11 de enero de 2007, en relación con el Convenio, para la instalación del helipuerto en el municipio de Torrijos, con objeto de atender a las necesidades y emergencias sanitarias que puedan surgir.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Compromiso de no denunciar el vencimiento del Convenio de colaboración entre el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), para la implementación en el término municipal de Torrijos de una helisuperficie de transporte sanitario aéreo.

SEGUNDO: Dar continuidad a este Convenio de colaboración de fecha 5-01-2007, al menos en los próximos ocho años naturales contados desde la fecha anteriormente expuesta.

TERCERO: La parcela para la ubicación de la helisuperficie de transporte sanitario aéreo, será la número 124 del Sector 9-A, de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Torrijos, con una superficie de 4.395,35 m².

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al SESCAM, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a Policía Local, Protección Civil, y a los/as Concejales/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

4.3. ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. ANULAR LAS TASAS Y PROVIDENCIA DE APREMIOS DE BASURA.-

Considerando la incidencia detectada en la notificación de los recibos de la Tasa de Basura correspondiente al ejercicio 2009, consistente en la falta de reparto de un volumen considerable de cartas a los contribuyentes indicándoles los plazos de pago en período voluntario,

Considerando que debido a la citada incidencia, muchos ciudadanos no han hecho efectivo el pago de la tasa, habiéndoles notificado posteriormente el correspondiente recargo de apremio,

Considerando que la gestión de cobro de la tasa de recogida de basura se encuentra encomendada en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo, habiendo reconocido el eventual incumplimiento del compromiso que tiene asumido de enviar a los contribuyentes el documento de cobro,

A la vista de todo lo dicho anteriormente, y considerando los perjuicios causados a los ciudadanos afectados, así como el informe de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Anular los recibos referentes a la notificación de la Providencia de Apremio de la Tasa de recogida de Basura, correspondiente a los ciudadanos que no han recibido la notificación de la liquidación de la Tasa para su pago en período voluntario, cuyo listado facilitado por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria consta en el expediente, y cuyo importe asciende a 45.222,20€ de principal.

SEGUNDO: Aprobar un nuevo padrón de la Tasa por recogida de Basura del ejercicio 2009, por importe total de 45.222,20€, integrado por los contribuyentes a los cuales se les ha anulado el recibo en ejecutiva, dando un nuevo plazo para su pago en voluntaria.

TERCERO: Acordar la compensación de los nuevos recibos en concepto de Tasa por recogida de basura del ejercicio 2009, a aquellos contribuyentes que han pagado los recibos referentes a la providencia de apremio anulada, procediendo en su caso a la devolución de lo que se haya pagado en exceso.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo, para que proceda a dar cumplimiento al contenido de la misma.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos, a Intervención, a Secretaría, y a los señores Concejales de Hacienda e Industria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

4.4. EXPTE. Nº 1/2008/2009. INFRAESTRUCTURAS DE AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA. SUMINISTRO DE AGUA.

Dada cuenta del escrito recibido, por Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, el día 16 de marzo de 2010, en el que nos daban respuesta a varios asuntos:

En relación al segundo párrafo del escrito recepcionado, en el que hace referencia a la variabilidad del suministro, y que sirve de justificación para lo que argumenta al final del escrito, debe discreparse que discrepe de las indicaciones sobre la actuación de la válvula motorizada situada en la acometida de Picadas, dado que con el sistema de Telecontrol y telemando instalado se podría regular la apertura y cierre de dicha válvula, bien a través de una sonda analógica, que abra o cierre la válvula según una altura de llenado de depósito, bien a través de una sonda con salida 4-20 mA. que abra o cierre dicha válvula con la consigna establecida, en definitiva nada afectaría a la apertura o cierre de dicha válvula la puesta en marcha de nuestros sondeos, dado que el funcionamiento de éstos está regulado para que, el depósito municipal pueda albergar el caudal mínimo procedente de Picadas.

En relación con el tercer párrafo del escrito recepcionado, en el que adoptan como medida, el suministro del volumen mínimo mensual durante los primeros días de mes, los miembros de la Junta de Gobierno Local, consideran que va en contra del objetivo, para el que, tanto desde este Ayuntamiento, como desde la entidad supramunicipal de Infraestructuras de Agua de Castilla-La Mancha, dedicada a mejorar la calidad del agua de los ciudadanos de esta región a un precio justo, estamos trabajando, ya que de esta forma propuesta por ustedes, los vecinos del municipio tendrían agua de diferente calidad en función del día del mes, siendo esta circunstancia solucionable con la buena voluntad de todos, dado que es técnicamente viable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Que se puede cambiar la respuesta dada por Vds. ante la variabilidad del sistema, y que sea reconsiderada, y pongamos por todas las partes la buena voluntad para dar a nuestros vecinos, la mejor calidad en el suministro de agua al mejor precio, dado que con esta solución tendríamos que reconsiderar la compra de agua en alta.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, a Gestagua, a los Servicios Técnicos, a Secretaria, a Intervención y a los Concejales de Medio Ambiente y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- URBANISMO:

5.1. EXPTE. Nº 2/2010. ORDEN DE EJECUCIÓN DESMANTELAMIENTO GRUA. ALVARO RUIZ PROMOCIONES, S. L. AVDA. DEL PILAR 10-12, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la obra para la construcción de un edificio de 24 viviendas, locales y garajes, en la Avda. del Pilar, 10-12, por la empresa ALVARO RUIZ PROMOCIONES, S. L., representada por D. Álvaro Ruiz Gómez, con D.N.I. 4.139.896-B, domiciliado en el número 34 -Bajo de la C/ Alfares de Talavera de la Reina.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 8 de marzo de 2010, del siguiente tenor literal:

“A la vista del estado de la Obra consistente en la Construcción de un edificio de 24 viviendas, locales y garajes, en la Avda. del Pilar, 10-12, presentado por D. Álvaro Ruiz Gómez, con D.N.I. 4.139.896-B, domiciliado en el número 34 -Bajo de la C/ Alfares de Talavera de la Reina, en representación de la empresa ALVARO RUIZ PROMOCIONES, S.L., con licencia de edificación concedida en fecha 31 de octubre de 2007.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación existente en este Ayuntamiento, exponen;

LEGISLACIÓN APLICABLE. LEY

- Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha. (En adelante TRLOTAU).

- Ley 7/2005, de 07-07-2005, de Modificación del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

- Ley 12/2005, de 27-12-2005, de Modificación del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

-Artículo 137 (TRLOTAU). El deber de conservación y rehabilitación.

“1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo...”.

-Artículo 176 (TRLOTAU). El concepto y régimen de la orden de ejecución.

“3. La Administración urbanística podrá dictar órdenes de ejecución en los siguientes supuestos:

-a) Por incumplimiento del deber de conservación que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, salvo que por motivo de la falta

del cumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 139.

-b) Para la restauración o minoración del impacto de actividades no previstas o contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o a la normativa que la desarrolla o complementa.

4. Las órdenes de ejecución implicarán operaciones de reparación, demolición o de medidas de corrección del impacto que se juzguen imprescindibles para la preservación de los valores, los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o la normativa que la desarrolla o complementa....”

-Artículo 167 (TRLOTAU). El contenido de las licencias.

“2.b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra...”

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Efectuar el mantenimiento periódico de la grúa, si ésta existiese o proceder a su desmontaje para evitar peligros mayores sobre los inmuebles colindantes. Se necesitará aportar la documentación actualizada de la Grúa.

A2. Evitar accesos desde la obra en construcción a viviendas y solares colindantes.

A3. Se recuerda el cumplimiento del artículo 167 (TRLOTAU), antes citado.

A4. Se aplicarán las tasas o impuestos oportunos según las ordenanzas fiscales.

A5. Debido a la inactividad edificativa en la Obra, debería colocar el cerramiento provisional ajustándose a la alineación de fachada, garantizándose la estabilidad del mismo y la seguridad de los usuarios de la vía pública.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA GRÚA. B

B1. Dos ejemplares del Proyecto Técnico y dirección de obra.

B2. Justificante de entrega del Proyecto Técnico en Industria con fecha de 1 mes vencido.

B3. Justificante de autorización de la empresa de montaje y mantenimiento.

B4. Hoja de montaje.

B5. Contrato de mantenimiento.

B6. Fotocopias del Seguro de Responsabilidad Civil de la Empresa de Montaje y de la Empresa Constructora.

B7. Nombramiento del responsable de la grúa.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir la presentación de la licencia de la grúa instalada para la construcción de un edificio de 24 viviendas, locales y garajes, en la Avda. del Pilar, 10-12, por la empresa ALVARO RUÍZ PROMOCIONES, S. L.

SEGUNDO: Requerir la documentación actualizada de la mencionada grúa en un plazo de 10 días naturales contados a partir de la recepción de esta notificación. Y ejecutar subsidiariamente por parte de este Ayuntamiento si no cumple con el Requerimiento anterior.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a ALVARO RUÍZ PROMOCIONES, S. L., a los Servicios Técnicos, a Secretaria, a Intervención, a la Policía Local y al Concejal de Urbanismo.

5.2. EXPTE. Nº 379/2006. SISTEMA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L. PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA POLÍGONO K-10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL. GRÚA Y OBRAS DE URBANIZACIÓN.-

Dada cuenta de los informes técnicos de fechas 5-03-2010, elaborados sobre la situación en que se encuentra la grúa del siguiente tenor literal:

“A la vista del estado de la Obra consistente en la Construcción de un edificio de viviendas en la Calle Gibraltar Español c/v a C/ Cubero, presentado por D. Mario Rodríguez Bahamontes, domiciliado en el número 2, Piso 3º B, de la C/ Gibraltar Español, en el municipio de Torrijos, en representación de Sistemas de Promoción y Gestión BAROGA, S.L., con licencia de edificación concedida en fecha 11 de junio de 2007 y teniendo en cuenta que ya se emitió una orden de ejecución con fecha 17 de Marzo de 2009 (Exp.4/09).

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación existente en este Ayuntamiento, exponen;

LEGISLACIÓN APLICABLE. LEY

- Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha. (En adelante TRLOTAU).

- Ley 7/2005, de 07-07-2005, de Modificación del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

- Ley 12/2005, de 27-12-2005, de Modificación del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

-Artículo 137 (TRLOTAU). El deber de conservación y rehabilitación.

“1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo...”.

-Artículo 176 (TRLOTAU). El concepto y régimen de la orden de ejecución.

“3. La Administración urbanística podrá dictar órdenes de ejecución en los siguientes supuestos:

-a) Por incumplimiento del deber de conservación que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, salvo que por motivo de la falta del cumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 139.

-b) Para la restauración o minoración del impacto de actividades no previstas o contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o a la normativa que la desarrolla o complementa.

4. Las órdenes de ejecución implicarán operaciones de reparación, demolición o de medidas de corrección del impacto que se juzguen imprescindibles para la preservación de los valores, los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o la normativa que la desarrolla o complementa....”

-Artículo 167 (TRLOTAU). El contenido de las licencias.

“2.b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra...”

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Efectuar el mantenimiento periódico de la grúa, si ésta existiese o proceder a su desmontaje para evitar peligros mayores sobre los inmuebles colindantes. Se necesitará aportar la documentación actualizada de la Grúa.

A2. Evitar accesos desde la obra en construcción a viviendas y solares colindantes.

A3. Se recuerda el cumplimiento del artículo 167 (TRLOTAU), antes citado.

A4. Se aplicarán las tasas o impuestos oportunos según las ordenanzas fiscales.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA GRÚA. B

B1. Dos ejemplares del Proyecto Técnico y dirección de obra.

B2. Justificante de entrega del Proyecto Técnico en Industria con fecha de 1 mes vencido.

B3. Justificante de autorización de la empresa de montaje y mantenimiento.

B4. Hoja de montaje.

B5. Contrato de mantenimiento.

B6. Fotocopias del Seguro de Responsabilidad Civil de la Empresa de Montaje y de la Empresa Constructora.

B7. Nombramiento del responsable de la grúa.”

A la vista de los antecedentes expuestos y considerando la legislación aplicable al uso que nos ocupa; la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir a D. Mario Rodríguez Bahamontes con domicilio en C/ Gibraltar Español, nº 2, 3º B, de Torrijos, en representación de SISTEMA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., para que en un plazo de 10 días naturales contados desde la recepción de este acuerdo, presente la solicitud y aporte la documentación técnica necesaria para la grúa instalada en la C/ Gibraltar Español c/ a C/ Cubero.

SEGUNDO: Dar un plazo de audiencia de 10 días hábiles a la citada empresa para que tome vista del expediente y presenten las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a SISTEMA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., a los Servicios Técnicos, a Secretaria, a Intervención, a la Policía Local y al Concejal de Urbanismo.

5.3. EXPTE. Nº 78/2004. D. FERNANDO PÉREZ SANDOVAL. MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVDA. DE EUROPA C/V. C/ FÉLIX FRÍAS PALENCIA, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. FERNANDO PÉREZ SANDOVAL, con domicilio en C/ Puente, 60, 3º D, de Torrijos, con DNI: 38365330-S, solicitando Modificación Licencia de Obras del Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar en Avda. de Europa c/v C/ Félix Frías Palencia, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3-03-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder a D. FERNANDO PÉREZ SANDOVAL, Modificación Licencia de Obras del Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar en Avda. de Europa c/v C/ Félix Frías Palencia, de Torrijos, y condicionada a la presentación de la documentación técnica debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente, en el plazo de 15 días desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 20,40 euros en concepto de Tasa por Modificación de Licencia de Obras, que deberá ser abonada por el interesado.

TERCERO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio García Carpio y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

“Con fecha 04/11/09, se presenta documentación para la modificación de una vivienda unifamiliar cuya licencia de obra fue concedida por la Junta Local de

Gobierno en sesión celebrada el 18/06/04 (nº Expdte: 78/04) y posteriormente, en sesión celebrada el 21 de Mayo de 2.008 acordó conceder prórroga de la licencia concedida por un plazo no superior a doce meses.

La documentación presentada consiste en un redistribución integral de distribución de las dos plantas sobre rasante, dentro de la volumetría definida inicialmente, por lo que no existe inconveniente alguno para la autorización, aunque si cabe reseñar que no figura en la documentación presentada memoria de carpintería por lo que debe advertirse que cualquier dependencia con destino a usos residenciales, debe disponer de iluminación y ventilación directa con el exterior por medio de huecos de superficie no inferior a 1/8 de la superficie de dependencia o local, así como insistir en algunos aspectos ya reseñados en el informe emitido por estos Servicios Técnicos para la concesión de la licencia:

“Las condiciones generales del uso garaje de nuestras Normas Subsidiarias determinan que “Los accesos a garaje de una vivienda unifamiliar podrán ser de 3 metros de anchura, con independencia del ancho de la calle, y las rampas podrán alcanzar el 25% de pendiente, sin requerir espacio horizontal de espera, debiéndose justificar en cualquier caso en calles estrechas inferiores a los 6 metros que la maniobrabilidad es suficiente para efectuar el acceso.” El caso concreto que nos ocupa, trata de una vivienda unifamiliar con un acceso de 2,90 metros en su puerta de entrada, con una mas que aceptable maniobrabilidad.

Habrà de tener en cuenta, en el futuro, que cualquier compartimentación del semisótano, deberá cumplir la superficie mínima de ventilación e iluminación establecida en 1/8 de la superficie de la dependencia para que esta pueda tener uso residencial, en caso contrario solo podrá tener uso de anexo a vivienda tipo trastero, almacén o similar.”

La documentación aportada no plantea alteración de presupuesto de la obra, que, en todo caso, podrá presentarse junto con la tramitación de licencia de primera ocupación, debiendo para ello aportar documentación justificativa del coste final de las obras suscrita por el Arquitecto Director.”

5.4. EXPTE. Nº 164/2009. D. JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ GARCÍA-SILVESTRE. LICENCIA DE OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ OCAÑA, 12, DETORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ GARCÍA-SILVESTRE, con DNI: 03.909.518-R, con domicilio en C/ Eras de San Francisco, 6. de Torrijos, solicitando Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en C/ Ocaña, 12, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15-03-10, y de Secretaría de fecha 17-03-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ GARCÍA-SILVESTRE, Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en C/ Ocaña, 12, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 4.611,21 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 1.640,91 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 2.913,22 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 16-12-09 por D. JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ GARCÍA-SILVESTRE. Debiendo expedirse una nueva liquidación para abonar por el sujeto pasivo de 57,08 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 1.190,00 euros. Habiendo sido depositados 1.190,00 euros por D. JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ GARCÍA-SILVESTRE, el 16-12-09.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Carlos Martínez Criado y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. José Vicente Sánchez García-Silvestre, en fecha 16 de Diciembre de 2009, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Carlos Martínez Criado, el Arquitecto Técnico, D. Julio Cobas de la Peña y Coordinador de Seguridad y Salud D. Julio Cobas de la Peña, según se

comprueba en los Oficios presentados el 8 de enero de 2010 y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias

que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, que es necesario subsanar, presentando la pertinente documentación, en la que se subsanen las deficiencias detectadas, con el visado reglamentario del Colegio Profesional, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se ha de tener en cuenta lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias, que el ancho de la puerta de garaje en viviendas unifamiliares podrá ser de 3 metros, pero ésta está sesgada (3,09 m), la rampa no podrá ser superior al 25 %, en planos aparece que es del 24 %, pero con una longitud de rampa de 4,92 m., el desnivel sería de 1,18 metros, mas 1 metro hasta forjado, serían 2,18 metros, pero se exige como mínimo 2,20 m., pero medido en perpendicular a la rampa, por lo que incumple. En el interior del garaje recordar que la altura libre mínima legal en cualquier punto ha de ser de 2,20 metros, ojo con el saneamiento colgado (2,40 m.)

A2. Se tendrá en cuenta lo que establecen Nuestras Normas Subsidiarias con respecto a las placas solares, que serán de tipo integrado en la cubierta, sin sobresalir de la envolvente, y preferentemente en los paños traseros de las cubiertas o en cubiertas planas con soportes inclinados protegidos de la visión por un peto de al menos 1,10 de altura.

A3. En la red de residuales antes de la acometida se deberán colorar una arqueta sifónica y registrable. Recordar, que existe un Servicio en planta semisótano, y que no existirá cota de desagüe natural, por lo que se deberá reconsiderar esto o la red de saneamiento, reubicando el pozo de recogida con bomba, según nuestras Normas, la acometida a la red, ha de efectuarse, en el lugar donde se ha previsto la conexión en las obras de urbanización, para no tener que romper la calle.

A4. En la Sección B-B, del A-6 y en la Memoria de carpintería se acota la puerta del garaje a 2,20 m., con cerco, cuando la altura libre mínima, medida en perpendicular es ésta.

A5. En la Sección C-C, no aparece dibujado el canalón que obligatoriamente ha de recoger las aguas de cubierta y conducirlas a la red interior de alcantarillado, estando prohibidos los bajantes por el exterior en la planta baja.

A6. En el Plano A-7, Memoria de carpintería existe un error, al establecer que las ventanas del semisótano son del tipo V-3 de 1,25 m. de altura y colocadas a 95 cm. del suelo cuando por alzados debieran ser del tipo V-4, apaisadas de 1,80x0,50 m.

A7. Las barandillas de las escaleras y protecciones de huecos, se adecuarán a los requisitos establecidos por el Código Técnico en su Documento Básico de

Seguridad de Utilización. Además la altura marcada será no inferior a 1,10 metros.

A8. La cimentación y los muros de cerramiento, no podrán sobresalir de la alineación de fachada, ojo con la zapata del pilar de las puertas de acceso y muro medianero de la derecha, que invaden la calzada.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo al inicio de las obras o al de la licencia de primera ocupación, se deberán abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesaria la contratación del suministro de agua potable y la colocación de un contador para la cuantificación del consumo, debiendo aportar su correspondiente boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.
 -Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, al no quedar claramente determinado en el proyecto, se establece en 15 meses, que serán contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de concesión de la preceptiva licencia.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.

Se ha tener en cuenta que a fecha de hoy no han sido recepcionadas todavía las obras de urbanización, por lo que se hace constar que no se podrá ocupar la vivienda hasta que no se haya obtenido la licencia de primera ocupación, y se hubiesen recepcionado previamente las obras de Urbanización del Sector.”

5.5. EXPTE. Nº 1/2010. D. FRANCISCO JAVIER NOMBELA MENDOZA. LICENCIA OBRA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN SEMISÓTANO Y CONSTRUCCIÓN PISCINA EN C/ MONTEVIDEO, Nº 3, DE TORRIJOS.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO JAVIER NOMBELA MENDOZA, con DNI: 03.811.264-A, con domicilio en C/ Montevideo, 3, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras de Ampliación de Vivienda en Semisótano y construcción Piscina C/ Montevideo, 3, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16-03-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. FRANCISCO JAVIER NOMBELA MENDOZA, Licencia de Obras de Ampliación de Vivienda en Semisótano y construcción Piscina C/ Montevideo, 3, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 820.80 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 220,80 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 600,00 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 30-12-09 por D. FRANCISCO JAVIER NOMBELA MENDOZA; si bien las mismas se

considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 900,00 euros. Debiendo ser depositada por D. FRANCISCO JAVIER NOMBELA MENDOZA.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. José Luís Escobar Aguado y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Fco. Javier Nombela Mendoza, en fecha 4 de enero de 2010, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. José Luís Escobar Aguado, desconociéndose el Arquitecto Técnico, y el Coordinador de Seguridad y Salud, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico. Faltan oficios de Aparejador y Coordinador Seguridad. Requeridos con fecha 8/01/2010.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, ya que se trata fundamentalmente de una ampliación pero hacia abajo, por lo que no aumenta la edificabilidad, consistiendo en la ejecución de una piscina y un semisótano en el patio, para lo cual es necesaria la eliminación en la Planta Baja de un dormitorio para poder crear la escalera de acceso al semisótano y un cuarto de plancha en la planta baja, y la escalera y un trastero, comunicado con el semisótano existente debajo de la terraza ejecutando un aseo modificando la escalera de acceso existente con acceso directo a la terraza, y que sirve de nexo de unión con los dos edificaciones definidas, al semisótano que se ejecuta en el patio está dedicado a bodega y a cuarto de depuradora, desde el que tiene el acceso.

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

En memoria aparece que: la piscina descubierta familiar proyectada, tiene una superficie de 19,91 m², con lámina de agua de 15 m² y capacidad de 30 m³ de agua. Debiendo de justificar la procedencia del agua (no se puede tomar agua de la red municipal para este uso) debe decirse que su llenado se realizará con cisternas y su mantenimiento con depuradora. Es piscina tradicional de hormigón gunitado y acabado con gresite.

Se ha de tener en cuenta lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias, en los artículos:

“ 2.1. NORMAS COMUNES.- En relación al abastecimiento de agua, no será preciso garantizarlo con certificado de Organismo Oficial, cuando se tome de la red municipal previa autorización del Ayuntamiento, si bien este suministro de agua solo se extenderá a los usos domésticos y nunca al riego de jardines y piscinas, salvo que se regule lo contrario con la modificación de la actual Ordenanza de Aguas.”

“ 2.5.5.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.- El agua para riego de jardines, piscinas y otros usos deberá ser de origen propio y no municipal.”

En Memoria no se explica la instalación eléctrica, ni la red de puesta a tierra de la instalación propiamente dicha, así como de la propia piscina y sus distintos accesorios. No aparecen ninguna referencia a la modificación del cuadro eléctrico actual, su ampliación, ningún diferencial, ni magnetotérmico, debiendo tener en cuenta para los distintos materiales a emplear, que el cuarto de depuradora se puede considerar como cuarto húmedo y corrosivo. No aparece reflejado el esquema unifilar, ni las características y la sensibilidad de los interruptores y diferenciales empleados.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Falta oficio de Aparejador y de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3).

CONCLUSIÓN. C

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 3 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.”

5.6. EXPTE. Nº 17/2010. D^a M^a DOLORES DE LA RICA RODRÍGUEZ. LICENCIA OBRA CONSTRUCCIÓN PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ CONQUISTADORES, Nº 1, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D^a M^a DOLORES DE LA RICA RODRÍGUEZ, con DNI: 03.837.330-X con domicilio en C/ Conquistadores, 1, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras de construcción Piscina C/ Conquistadores, 1, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16-03-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D^a M^a DOLORES DE LA RICA RODRÍGUEZ, Licencia de Obras de Piscina C/ Conquistadores, 1, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 222,83 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 59,94 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 162,89 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 16-02-10 por D^a M^a DOLORES DE LA RICA RODRÍGUEZ; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 900,00 euros. Debiendo ser depositada por D^a M^a DOLORES DE LA RICA RODRÍGUEZ.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Daniel Navas Delgado y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D^a. María Dolores de la Rica Rodríguez, en fecha 16 de febrero de 2010, para solicitar licencia de construcción de una piscina, siendo el Arquitecto Técnico Autor del Proyecto y Director de la obra; D. Daniel Navas Delgado, y también el Coordinador de Seguridad y Salud, según se comprueba en los Oficios presentados, falta Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, ya que se trata de la construcción de una piscina, en el patio trasero, por lo que no aumenta la edificabilidad.

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

En memoria aparece que: la piscina privada para natación y juegos libres de dimensiones interiores 6,50 x 2,50 metros, que tiene una superficie de 16,25 m², de lámina de agua y capacidad de 24,70 m³ de agua. En el Proyecto aparece: “La piscina dispondrá de una toma de agua de la red general de abastecimiento”, cuando por Normativa municipal deberá justificar la procedencia del agua (no se puede tomar agua de la red municipal para este uso) debe decirse que su llenado se realizará con cisternas y su mantenimiento con depuradora. Es piscina prefabricada de poliéster reforzado con fibra de vidrio y acabado con una capa de gelcoat Iso-Neopentilglicol de color azul.

Se ha de tener en cuenta lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias, en los artículos:

“ 2.1. NORMAS COMUNES.- En relación al abastecimiento de agua, no será preciso garantizarlo con certificado de Organismo Oficial, cuando se tome de la red municipal previa autorización del Ayuntamiento, si bien este suministro de agua solo se extenderá a los usos domésticos y nunca al riego de jardines y piscinas, salvo que se regule lo contrario con la modificación de la actual Ordenanza de Aguas.”

“ 2.5.5.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.- El agua para riego de jardines, piscinas y otros usos deberá ser de origen propio y no municipal.”

En Memoria no se explica la instalación eléctrica, ni la red de puesta a tierra de la instalación propiamente dicha, así como de la propia piscina y sus distintos accesorios (escaleras, ducha, depuradora). No aparecen ninguna referencia a la modificación del cuadro eléctrico actual, su ampliación, ningún diferencial, ni magnetotérmico, debiendo tener en cuenta para los distintos materiales a emplear, que el cuarto de depuradora se puede considerar como cuarto húmedo y corrosivo. No aparece reflejado el esquema unifilar, ni las características y la sensibilidad de los interruptores y diferenciales empleados. En el plano 6 figura dibujado un magnetotérmico de 16 A., con la Leyenda “Diferencial para el case de depuración se encontrará dentro del Cuadro General de Mando y protección”.

Existen discrepancias entre la memoria y el presupuesto: En Memoria Figura: “Conductor aislado a 1.000 v. bajo tubo de 50 mm. de diámetro de 3x10 mm. de sección, que dará servicio al cuadro de protección. Este cuadro de mando y protección, en PVC homologado, contendrá un diferencial de alta sensibilidad tetrapolar y magnetotérmicos de protección de motores y línea de alumbrado de alto poder de ruptura.

Para las líneas de enlace con tierra, la sección mínima del conductor de cobre será de 35 mm, y para las líneas principales de tierra con las mismas condiciones, será de 16 mm.

Este conductor equipotencial será de cobre desnudo de 35 mm. de sección y la pica será del mismo material con una longitud de 2 m.”

En Presupuesto, por el contrario aparece: “Circuito depuradora con tubo PVC corrugado de d=23 /gp 5, conductores de cobre rígido de 6 mm², aislamiento VV 750 v, en sistema monofásico (fase, neutro y tierra), incluso p/p de cajas de

registro y regletas de conexión incluso toma de tierra compuesta por pica de cobre de 2.00 ml, independiente y 7 mls de cobre de 10,00 mm. conexionados a escalera y estructura.” No dice nada de la depuradora, la ducha, el diferencial, magnetotérmico e interruptores, debiendo aclararlo más.”

CONCLUSIÓN. B

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 15 días, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.”

5.7. EXPTE. Nº 87/2008. D. VICENTE NOMBELA DEL OLMO. PRÓRROGA LICENCIA DE OBRA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN C/ CAMINO DE SAN JOSÉ, 39 (PARCELA 1.2 DEL SECTOR 3-A), DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. VICENTE NOMBELA DEL OLMO, con DNI: 70.348.890-D, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Liberio González, 18, 2º A, de Torrijos, solicitando Prórroga de la licencia de obras para la construcción de Vivienda Unifamiliar Adosada en C/ Camino de San José, 39 (Parcela 1.2 del Sector 3-A), de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16-03-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. VICENTE NOMBELA DEL OLMO, Prórroga de la licencia de obras para la construcción de Vivienda Unifamiliar Adosada en C/ Camino de San José, 39 (Parcela 1.2 del Sector 3-A), de este municipio.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 20,40 euros, que ha sido abonada por D. VICENTE NOMBELA DEL OLMO.

TERCERO.- Debe recordarse que deberá adoptar las medidas de Seguridad así como el vallado de obra que garantice la seguridad de los usuarios de la vía pública, igualmente las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la misma.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Emilio Sánchez Binilla, y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“La Junta Local de gobierno, en sesión celebrada el 29 de Octubre de 2.008, acordó conceder licencia a D. Vicente Nombela del Olmo, para la construcción de una Vivienda Unifamiliar Adosada en la Calle Camino de San José, 39 (Parcela 1.2 del Sector 3-C), Expdte. 87/08, fijando un plazo de ejecución de doce meses contados a partir de los tres meses que tenía el promotor para iniciar las obras.

Con fecha 11 de Marzo de 2.010, el interesado solicita prórroga de la licencia concedida, que no existe inconveniente en autorizar, por un nuevo plazo de doce meses a partir de la recepción de la notificación del acuerdo autorizando la prórroga. Advertir además que, conforme al artículo 167 de la Ley 1/2007, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la misma.

Se mantienen invariables el resto de observaciones contempladas informe anterior.”

5.8. VELASCO OBRAS Y SERVICIOS, S. A. OBRAS URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA DE TORRIJOS. ROTONDAS.-

Dada cuenta del Informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 17 de marzo de 2010, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Urbanización del Sector 13, aprobado e incluido en el Planeamiento de las NNSS de este Ayuntamiento, para la construcción de un Polígono Industrial denominado “LA ATALAYA”, y siendo VELASCO OBRAS Y SERVICIOS, S. A. con domicilio en el número 261 de la Calle Arturo Soria de

Madrid, la empresa encargada de la urbanización del mismo, y estando las Rotondas de este Polígono en muy mal estado.

Con fecha 5 de enero se les requirió desde el Departamento de Servicios Técnicos su arreglo urgente, así como, se les recordó su compromiso de mantenimiento durante un período de tiempo que no han llevado a cabo, y asimismo se le instó a que como constructora tramitaran la recepción de las mismas ante la Demarcación de Carreteras.

Teniendo en cuenta que a fecha 11 de marzo de 2010, todavía no habían realizado ninguna actuación en dicha zona, les volvimos a recordar todos los aspectos anteriores.”

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir a VELASCO OBRAS Y SERVICIOS, S. A., su arreglo urgente, y recordarles su compromiso de mantenimiento durante un período de tiempo que no han llevado a cabo, y asimismo se le instó a que como constructora tramitaran la recepción de las mismas ante la Demarcación de Carreteras.

SEGUNDO: Dar plazo a la empresa VELASCO OBRAS Y SERVICIOS, S. A., para que en un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo realicen los trabajos detallados en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO: Dar traslado al Instituto de Finanzas como retenedor de la fianza que responde del mantenimiento de estas obras.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a Secretaria, a la Intervención, a la Policía Local, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS: No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diecisiete horas con diez minutos, de lo que, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

